



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 28 de noviembre de 1963

Núm. 272

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente a la publicación de este BOLETIN OFICIAL, los Alcaldes y Secretarios reciban este número y fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca a disposición de los señores Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.358

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por esta Presidencia en la fecha, que se indica, a tenor de lo establecido en el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 19 de noviembre

Negociado de Educación, Deportes y Turismo

Autorizando el pago al Patronato de la Escuela de Gerentes de Cooperativas de la cantidad de 90.000 pesetas.

Negociado Imprenta

Aprobar una factura cuyo total asciende a 36.298'34 pesetas.

—Aprobar una relación de facturas por 102.408'65 pesetas.

—Aprobar una relación de facturas por 104.929'35 pesetas.

—Aprobar una relación de facturas por 43.878'75 pesetas.

—Acordar la adquisición de un hornillo eléctrico para la fundición de plomo, por 23.000 pesetas.

Negociado de Hacienda

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1962 levantadas en Mezalocha, por un valor de 34.082'59 pesetas por cuotas y 3.408'12 por recargos 10 %.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria

del año 1961 levantadas en Mezalocha, por un valor de 105 pesetas por cuotas y 10'50 por recargos 10 por 100.

Depositaria de Fondos

Aprobar relación de gastos efectuados para la adquisición de sellos de correo y otros, por valor de 8.356'75 pesetas.

Negociado de Beneficencia

Aprobar las facturas remitidas por Dirección del Hogar Pignatelli (Colonia Veraniega de Agreda) por diversos suministros, importante 69.055'27 pesetas.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los talleres del Hogar Pignatelli en el mes de septiembre, por pesetas 163.373'83.

—Aprobar facturas del Hogar Infantil de Calatayud por diversos suministros efectuados, importante 10.000 pesetas.

—Aprobar factura de Manuel Tey Planas por diversos suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importante pesetas 15.350.

—Aprobar la factura de "Carbones Bareas" por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importante pesetas 127.292'25.

—Aprobar la factura de don Gregorio Sánchez Mayor por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 26.394'44 pesetas.

—Aprobar las facturas justificantes de mandamiento de pago de la Dirección del Hospital Provincial por suministros efectuados al Establecimiento por diversos proveedores, importante pesetas 11.440'80.

—Aprobar factura de "Comercial Candalija" por suministros al Hospital Provincial, por valor de 120.253 pesetas.

—Aprobar factura de "H.I.C.E.S.A." por suministros efectuados al Hospital, importante la cantidad de 179.100 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Instituto - Asilo de San José, de Carabanchel Alto, por 4.500 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio, por 1.209 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1963 por enfermos de esta provincia en el Colegio de la Purísima, por pesetas 37.560.

—Aprobar nómina de estancias causadas durante el mes de septiembre de 1963 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio, por 56.010 pesetas.

—Aprobar nóminas de estancias causadas durante el mes de octubre de 1963 por enfermos de esta provincia en la Guardería Infantil del Refugio, por 2.200 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas durante el mes de septiembre de 1963 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico "El Pinar", por 10.025 pesetas.

—Aprobar nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Castellón por estancias causadas por menores de esta provincia, por 126 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por doña Hilaria Pinilla autorizando la salida definitiva del Hogar Pignatelli de su hija Rosario Pérez Pinilla.

—Desestimar solicitud presentada por doña Tomasa Roche Luna que interesa

la salida de su hija Angeles Lizárraga Roche.

—Acceder a lo solicitado por don Vicente Vidal Panicello autorizando la salida definitiva del Hogar Pignatelli de su hijo Carmelo Vidal Bórdez.

—Acceder a lo solicitado por don José Luis Sáinz Sáinz, acogido del Hogar Pignatelli, concediéndole salida definitiva de dicho Establecimiento.

—Autorizar una salida definitiva del Hogar Pignatelli.

—Idem dos salidas definitivas del Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem una salida de ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem ídem de Maternidad e Inclusa Provincial.

—Disponer una baja definitiva en el Hogar Provincial Doz.

—Idem ídem.

—Autorizar un ingreso en el Hogar Pignatelli.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Idem en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.

—Idem en el Departamento de Dementes de Calatayud.

—Idem ídem en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus.

—Desestimar una solicitud de ingreso en la Guardería Infantil de la Hermandad del Refugio, de esta ciudad.

—Conceder el prohijamiento de una niña procedente de Maternidad e Inclusa Provincial.

—Conceder a dos exacogidos del Hogar Pignatelli la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.

Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas presentadas por don José Aparicio, por un importe de 1.000 pesetas, correspondientes a gastos de material para los vehículos de la Corporación.

—Idem ídem.

—Idem ídem importantes 8.000 pesetas correspondientes a la adquisición de 800 litros de gasolina para los vehículos de la Diputación.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Secretario particular de la Presidencia, por un importe de 10.000 pesetas, correspondientes a gastos de representación de la Corporación.

—Aprobar cuenta justificativa de gastos efectuados por un ilustre señor Diputado provincial, por un importe de pesetas 3.550.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de La Vilueña, correspondientes a 10.000 pesetas concedidas en concepto de ayuda económica para

efectuar obras de ensanche de una calle de la localidad.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder autorización para construir una tajea de paso sobre cuneta.

—Idem para enlucir la fachada de un edificio y construir una acera de catorce metros de longitud.

—Idem para construir tres tajeas de paso sobre cuneta.

—Idem para reparar la parte posterior y realizar obras en el interior de un edificio.

—Idem para circular con un tractor por vías provinciales arrastrando dos remolques.

—Idem ídem.

—Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal número 606.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante el mes de septiembre de 1963 con motivo de la conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección, importante pesetas 28.454'85.

—Idem ídem correspondiente a los gastos ocasionados durante el primer trimestre de 1963 con motivo de la señalización de las bifurcaciones de los caminos vecinales con las carreteras de la provincia y pasos a nivel, importante 26.282'43 pesetas.

Comisión de Propiedades

Aprobar minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial correspondiente a dirección e inspección de diversas obras, importante la cantidad de 1.615'27 pesetas.

—Aprobar facturas correspondientes a la competencia del Negociado por un importe de 466 pesetas.

—Aprobar el recibo de gastos de portería de la casa núm. 69 de la calle de General Franco, de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre, importante 51'75 pesetas.

—Desestimar una petición de arrendamiento de locales en la Granja Agrícola.

—Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el pasado mes de octubre, importante la cantidad de pesetas 17.111'20.

Comisión de Agricultura

Aprobar la factura presentada por "Blanco", S. L., por reparación del tractor de la Corporación.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Agón la cantidad de 17.513'43 pesetas en concepto de ayuda técnica destinada a la redacción de los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de dicha localidad.

—Idem al de Aranda de Moncayo la de 4.000 pesetas en concepto de ídem, destinada a la redacción de un proyecto de emisario y estación depuradora de aguas.

—Idem al de Bisimbre la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ídem destinada a la redacción de los proyectos de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem al de El Burgo de Ebro la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda técnica destinada a la redacción del proyecto de urbanización de la calle de Primo de Rivera.

—Idem al de Castejón de las Armas la cantidad de 1.600 pesetas en concepto de ayuda técnica destinada a la redacción de un proyecto de reparación del cementerio.

—Idem al de Codo la cantidad de pesetas 1.700 en concepto de ayuda técnica para la redacción de un proyecto de pavimentación.

—Idem al de Morés la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de ayuda técnica destinada a la redacción del proyecto de conducción de aguas.

—Idem al de Riela la cantidad de pesetas 45.000 en concepto de ayuda técnica para la redacción de los proyectos de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem al de Santa Cruz de Moncayo la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de ayuda técnica para la redacción de un proyecto de construcción de un cementerio.

—Abonar a "Casa Crespo" la cantidad de 10.450 pesetas a que asciende la factura correspondiente al suministro de dos archivadores metálicos para las oficinas del Servicio de Cooperación.

Comisión de Propiedades

Proceder a la reparación de las campanas del templo de Santa Isabel, a instancia del Hermano Mayor de la Hermandad de la Sangre de Cristo.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder autorización para cruzar con una tubería de agua el camino vecinal de la carretera de Cariñena a Escastrón a la de Muel.

—Idem para construir una acera de veintisiete metros de longitud, ampliar el hueco de una ventana y construir una tajea de paso sobre una cuneta.

—Autorizar el empleo de una apisonadora con destino a las obras de riego asfáltico de la carretera C-220 de Madrid a Barcelona a Epila.

—Aprobar la factura presentada por la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo", S. A., relativa al tractor "Oruga" que le fue adjudicado a esta Corporación al precio de pesetas 625.000.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1963. El Presidente ejerciente, Fernando Maestro.

SECCION QUINTA

Núm. 5.395

Excm. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julián Moliner García ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas como garantía de las obras de terminación de almacén y construcción de vestuarios en el Cementerio Católico de Torrero.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón de los contratos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1963. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Uaguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.396

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, por el precio tipo en baja de 2.767.500 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de este suministro, cualquiera que sea el volumen suministrado, finalizará en 31 de diciembre de 1964. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 46.512'50.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de ..., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día ... de ... de 1963, referente a la subasta de adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jorna-

da legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 5.397

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Alonso V, Plaza de las Tenerías y Coso (de Plaza de la Magdalena a Tenerías), por el precio tipo en baja de 453.519'52 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.070'39.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50. La

falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de ..., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Alonso V, Plaza de las Tenerías y Coso (de Plaza Magdalena a Tenerías) y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.387

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 del Decreto orgánico de 13 de enero y 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero, ambos del año 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se dirán y por los motivos de las vacantes que igualmente se expresarán, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción correspondiente durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Novillas: Fiscal de paz propietario, por renuncia del que lo desempeñaba.

Berruoco: Juez de paz propietario, por renuncia del que lo desempeñaba.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1963. — El Presidente, Jesús Riaño. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.381

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas complementarias a la circular número 12-63 sobre regulación del comercio y consumo de la patata.

Fundamento

En orden a lograr atenuar la situación por la que atraviesan los productores de patata, como consecuencia del excedente de dicho artículo, y con el fin de conseguir paralelamente que el consumidor disponga de patata de mejor calidad, esta Comisaría General dictó la circular número 12-63, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" fecha 23 de octubre último.

Consecuentemente con lo dispuesto en la misma y con independencia de otras medidas que puedan adoptarse por este Organismo, se estima oportuno interesar de esos Servicios Provinciales de Abastecimientos presten especial atención a las normas siguientes:

Patatas de "calidad" no aptas para envasado

Artículo 1.º Las patatas de las variedades botánicas clasificadas como de "calidad", que bien por su calibre, mayores proporciones de otras variedades, etc., no reúnan las condiciones mínimas para su envasado, no se podrán vender al público como patata de "calidad", si bien pueden expendirse a granel como patata "común de consumo", siempre que estén dentro de los calibres y tolerancias fijadas para esta clasificación.

Vigilancia en la venta al público

Artículo 2.º Para evitar transgresiones se dedicará preferente atención a vigilar que la patata de "calidad" que se ofrezca al público pertenezca a una sola variedad botánica de las que se encuentran clasificadas como tales, cuidando de comprobar que el calibre responde a los establecidos en la circular 12-63 y que el envasado reúne las circunstancias exigidas en cuanto a etiqueta e inscripciones que deben figurar en las mismas.

Asimismo se procederá en lo que se refiere a la patata "común de consumo", en orden a las mismas circunstancias referentes a la observancia del calibre y tolerancia, a fin de que el comercio se ajuste estrictamente a lo dispuesto en la referida circular.

Fomento consumo de la patata

Artículo 3.º Se encarece de esa Delegación la necesidad de aumentar el empleo de la patata en la dieta alimenticia en la medida que sea posible. Para ello conviene que se dirija a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de esa provincia y a la totalidad de los Economatos laborales y Colectividades, etc., exponiéndoles la conveniencia anterior y solicitando su colaboración en orden a que se consuma la mayor cantidad posible de dicho artículo.

Informes de las Delegaciones

Artículo 4.º Para mantener el conocimiento de la situación de cada una de las provincias con respecto a sus producciones, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos consideradas como productoras y alibles comunicarán a esta Comisaría General, todos los lunes, por telegrama, las cotizaciones de la patata al productor que se haya registrado, a efectos de que esta Central pueda tomar las medidas que de tales informaciones convenga.

Extenderán sus informaciones en orden a adquirir noticias referentes al desenvolvimiento de los "stocks", que mantienen los productores, como consecuencia del excedente, procurando mantener contacto con las provincias deficitarias, a fin de poder orientarlas de la situación que ofrezca la zona productora, ante las posibles compras que tengan que efectuar para atender sus necesidades.

Ayuda a los agricultores para la venta de su producción

Artículo 5.º Las pretensiones que tengan los cultivadores de patatas por sí o a través de las Cooperativas a que pertenezcan, de vender patatas directamente al consumidor, deberán verse favorecidas con la ayuda o colaboración que, por medio de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Ayuntamientos respectivos, se les pueda prestar.

Libro - registro de etiquetas

Artículo 6.º A efectos de que guarden la debida uniformidad, en las Delegaciones de Abastecimientos, los

Registros de las Etiquetas que utilizan lo industriales que se dedican al envasado de patata, deberá habilitarse por esa Delegación el oportuno libro-registro que se ajustará al encasillado siguiente:

- a) Fecha de la inscripción
- b) Número de orden del registro provincial
- c) Nombre de la empresa envasadora
- d) Marca comercial
- e) Dirección de la empresa envasadora
- f) Nombre de la variedad botánica
- g) Calibres de las patatas
- h) Peso del contenido
- i) Observaciones

Remisión de etiquetas

Artículo 7.º Al enviar, a esta Central, el duplicado de las etiquetas, las Delegaciones cuidarán de consignar el número de orden del registro a que corresponden.

Referencia a consignar en las etiquetas

Artículo 8.º Para garantía de los industriales que se dedican al envasado de patatas, deberán hacer constar, en las etiquetas, el número de registro con el que figuren inscritas en esa Delegación.

Derogación

Artículo 9.º Queda derogado el oficio circular de esta Comisaría General número 70-57, que se hallaba parcialmente vigente por el telegrama de este Organismo de fecha 1.º de diciembre de 1958.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1963. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.398

Distrito Forestal

Suministro de plantas forestales

En el Vivero Central a cargo de este Distrito, sito en el Barrio de Movera, de esta ciudad, se dispone de planta de dos años de las especies siguientes:

Chopo euroamericano o canadiense al precio de 3'10 pesetas unidad; olmo putnla o siberiano a 3'50 pesetas; acacia a 4'60 pesetas; ciprés a pesetas 2'70, y pino halepensis o carrasco a 62 pesetas millar.

A partir de esta fecha se admiten solicitudes para su suministro en las oficinas de este Distrito Forestal (Cal-

vo Sotelo, 11, A, segundo izquierda, teléfono 24072).

Zaragoza, noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

Núm. 5.369

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Inoriza, Gerente - Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 3 kilovoltios, al Santuario de Nuestra Señora de las Viñas, en término municipal de Aguarón (Zaragoza), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la concesión de la línea eléctrica a alta tensión entre S.E.T. Aguarón y S.E.T. Santuario de Nuestra Señora de las Viñas, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S.E.T. Aguarón

Final de la línea: S.E.T. Santuario de Nuestra Señora de las Viñas.

Tensión: 3 kilovoltios

Capacidad transporte: 10 kilovoltios amperios

Longitud: 4'213 kilómetros

Número de circuitos: 1

Conductores

Número: 3

Material: Aluminio-acero

Sección: 17'84 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro

Apoyos

Material: Madera

Altura media: 9 metros

Separación media: 45 metros.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescrip-

ciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente, Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución

se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica y SET. a 3 kilovatios, para suministro al Santuario de Nuestra Señora de las Viñas, término municipal de Aguarón (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza, en fecha julio de 1962, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 171.744'68 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 21.128'97 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del conce-

sionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica la que se concede.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa de este Ministerio.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 19 de noviembre de 1963.
El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 5.383

ALAGON

Subasta de pastos

Con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan a pública subasta los pastos de los terrenos comunales de "Miraflores" y "Baldíos", por plazo de tres años. El tipo de tasación al alza es de pesetas 3.000 anuales, y el plazo de presentación de proposiciones expira a las trece horas del día 26 de diciembre próximo. Las proposiciones y demás documentos, conforme al modelo que señala el pliego de condiciones, deberán presentarse reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Alagón, 23 de noviembre de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.385

CASPE

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de dos escuelas en la Plaza de Aragón, D. Antonio Fraguas Landa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Caspe, 23 de noviembre de 1963.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.365

EPILA

A los efectos prevenidos en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que la "Compañía de Industrias Agrícolas", S. A., fábrica Azucarera del Jalón, de Epila, ha solicitado la nueva calificación de las diversas industrias que posee en esta plaza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Epila, 21 de noviembre de 1963.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.365

EPILA

A los efectos prevenidos en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que "Armisen", S. A., ha solicitado la nueva calificación de las diversas industrias que posee en esta plaza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Epila, 21 de noviembre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.389

SALVATIERRA DE ESCA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previos los requisitos legales, se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de un inmueble propiedad de este Ayuntamiento, horno de pan-cocer, sito en la calle Mayor, y con sujeción a los pliegos de condiciones económico - administrativas, por el tipo de 8.000 pesetas en alza y pago del remate dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como los demás documentos a que la misma se refiere.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 240 pesetas, y la definitiva, de 480 pesetas.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría y se halla en el pliego de condiciones.

Los pliegos se presentarán durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de su anuncio o inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Registro a cargo del Secretario del Ayuntamiento y horas de once a doce de la mañana, todos los días hábiles del indicado plazo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte al de presentación de plicas antes fijado, es decir, de finalizado el de licitar, a las doce horas de su mañana, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Salvatierra de E sca, 23 de noviembre de 1963. — El Alcalde, Francisco Lampere.

Núm. 5.392

TAUSTE

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8-2 de la Ordenanza reguladora del régimen jurídico y de la cesión a "labor y siembra" de los montes y terrenos comunales y de conformidad con lo propuesto por las Comisiones municipales de Montes y Hacienda en moción conjunta, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 16 del mes actual, acordó por unanimidad aumentar el canon correspondiente para el año agrícola 1963-64, de secano y regadío, en 75 y 100 pesetas por hectárea y año, respectivamente, cifrando al propio tiempo en 15 pesetas el canon de pastos por cabeza y año en los correspondientes a las "Corralizas de Privilegio".

Todo lo cual se hace público con observancia del precepto meritado, pudiendo formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en término de quince días.

Tauste, 22 de noviembre de 1963. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 5.363

TAUSTE

El Tribunal que ha de juzgar el concurso - examen para proveer una plaza de celador de aguas y fontanería, otras de cabo y vigilante nocturno y una de guardia urbano de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 21 del mes actual, acordó señalar para la práctica de los ejercicios el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para la realización de estos ejercicios será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Tauste, 22 de noviembre de 1963. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.326

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

"Sentencia número 150. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta y Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms y don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de octubre de 1963. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial, y en grado de apelación, los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Pina de Ebro, seguidos entre partes: de la una, como actor apelado no comparecido en el recurso, don Angel Guimerá Medrano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Quinto de Ebro, representado en primera instancia por el Procurador don Pedro Jaime Legaz y asistido del Letrado don Félix Jalón, y de la otra parte, como demandado y apelante, el Ayuntamiento de Gelsa, representado en el recurso por el Procurador señor Sancho Castellano y asistido del Letrado don Miguel Rábanos, sobre reclamación de cantidad, autos que penden en esta Sala en virtud del recurso interpuesto contra el Juzgado de instancia en los autos a que este rollo de apelación se refiere,

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por la parte demandada, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en los autos a que esté rollo de apelación se refiere, con reserva al actor, en su caso, de las acciones de todo orden que pudiera ejercitar en solicitud de las pretensiones deducidas en el pleito.

Y no hacemos declaración de condena en costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los autos y remisión al Juzgado de que procede, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandante y apelado no comparecido en esta segunda instancia don Angel Guimerá Medrano, y asimismo a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.384

JUZGADO NUM. 3

E. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343 de 1963 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Peiré, en nombre de don Miguel Carceller, contra don Eleuterio Miguel Capots, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Un camión marca "Nazar", matrícula Z-33.981. Valorado en 80.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.393

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de tercero civil subsidiario que pende en este Juzgado del sumario 496 de 1963, sobre imprudencia, contra José - Luis Oejo Ortiz, mayor de edad, casado, de esta vecindad (calle Ihort, 6 y 8),

se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días un camión marca "Barreiros - Diesel", B-265.671. Tasado en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo fue embargado como propiedad del expresado responsable civil subsidiario y se vende para hacer pago de las indemnizaciones fijadas en la sentencia, habiéndose señalado para el remate el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin hacer previamente la consignación del 10 por 100, pudiendo examinar el camión en el garaje Izquierdo, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.344

COMUNIDAD DE REGANTES DE PARACUELLOS DE JILOCA

Por la presente se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 22 del próximo mes de diciembre, a las doce horas en primera convocatoria, y si no se reuniese suficiente número de partícipes, tendrá lugar otra el día 29, a la misma hora, para tomar acuerdos con el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior
- 2.º Examen de la memoria que presente el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación (si procede) del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente.
- 4.º Proceder a la elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.º Señalar el día que haya de celebrarse la elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar, res-

pectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en el cargo.

Paracuellos de Jiloca, 20 de noviembre de 1963. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 5.376

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE ZARAGOZA

Esta Junta Sindical ha dado posesión, en el día de hoy, del cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Calatayud a don Alberto Egea Perdrix, cargo para el que ha sido designado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1963. El Secretario, Jesús Nuel Fraca. — Visto bueno: El Síndico - Presidente, Avelino Moya Torres.

Núm. 5.367

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 8 de diciembre próximo, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria, o el día 15 del mismo mes y a la misma hora en segunda.

El orden del día para la sesión se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Epila, 21 de noviembre de 1963.— El Presidente, Manuel Latre del Solar.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones